



VISTO, el proyecto de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL, en el marco del Convenio de Cooperación N° 502, Resolución Rectoral N° 23/2006, entre ambas universidades; y

CONSIDERANDO

Que el mismo, tiene como fin, el realizar actividades académicas de intercambio de estudiantes de las Carreras de los Profesorados de Educación Especial, del Dpto. de Ciencias de la Educación.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de abril del año 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC y la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL, en el marco del Convenio de Cooperación N° 502, Resolución Rectoral N° 23/2006, el que obra con dos fojas y como único Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 101/2014



ANEXO
Resol. C.D. N° 101/2014

PROTOCOLO DE TRABAJO

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LOS PROFESORADOS DE EDUCACION ESPECIAL

En el marco del Convenio de Cooperación N° 502, homologado por Resolución Rectoral N° 23/06 firmado entre la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) y la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC); se firma el presente **PROTOCOLO DE TRABAJO** entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana, Esp. Viviana Edith Reta DNI N° 17.389.073, en adelante **LA FACULTAD - UNSL**; y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto representada en este acto por su Decana, Prof. Gisela María Vélez, DNI N° 10.174.842, en adelante **LA FACULTAD - UNRC**; sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente Protocolo de Trabajo tiene como objetivo:

El intercambio académico de estudiantes de las carreras de los Profesorados de Educación Especial, con la finalidad de contrastar las experiencias propias y de adquirir una visión más rica y realista de la formación de profesores y de la realidad educativa en ese campo de estudio.

SEGUNDA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la organización, seguimiento y evaluación de la puesta en marcha del presente protocolo de trabajo, la **FACULTAD- UNSL** designa a Lic. Marisa Labayén, DNI N° 20.135.108 y la **FACULTAD - UNRC** designa a Marhild Cortese, DNI N° 16.169.589.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las actividades encuadradas en el presente protocolo revisten las siguientes características:

No más de (3) tres estudiantes de la carrera del Profesorado de Educación Especial de **LA FACULTAD- UNSL** que cursan actualmente la asignatura: *La Intervención Educativa en la Problemática del Desarrollo Mental y Motor* a cargo de la Lic. Marisa Labayén, cursarán en **LA FACULTAD-UNRC** el *Seminario Deficiencia Mental*, de 30 hs de duración entre los meses de abril y junio de 2014, a cargo de la Lic. Marhild Cortese.

No más de (3) tres estudiantes del *Seminario Deficiencia Mental* de **LA FACULTAD-UNRC** acompañados por la Lic. Marhild Cortese y el Docente Auxiliar Lic. Mauro Olmos participarán de una Jornada de Intercambio de Experiencias con el grupo de estudiantes de la asignatura *La Intervención*



Educativa en la Problemática del Desarrollo Mental y Motor de **LA FACULTAD-UNSL**. Este evento será abierto a otros alumnos y profesores de la carrera del Profesorado de Educación Especial de **LA FACULTAD-UNSL**. El mismo será coordinado por la Lic. Claudia Cavallero, Coordinadora de la Carrera del Profesorado de Educación Especial.

CUARTA: SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO

La selección de los estudiantes mencionados en la cláusula up-supra se realizará de acuerdo a su desempeño en la carrera; para lo cual, se tomará en cuenta la cantidad de asignaturas aprobadas (al menos el 50% de las materias de la titulación en la que se encuentran inscriptos) y el promedio obtenido.

QUINTA: CERTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Seminario de ser aprobado por los estudiantes de intercambio, de acuerdo a las disposiciones en vigor de **LA FACULTAD-UNRC** será reconocido por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis. Se acreditarán a los estudiantes 30 horas de las 60 horas que tiene la asignatura *La Intervención Educativa en la Problemática del Desarrollo Mental y Motor*.

Las actividades de la Jornada de Intercambio entre estudiantes de **LA FACULTAD-UNSL** y **LA FACULTAD-UNRC** serán reconocidas mediante las certificaciones correspondientes por las autoridades de **LA FACULTAD-UNSL**.

SEXTA: RESPONSABILIDAD ECONÓMICA.

LA FACULTAD-UNSL con el financiamiento del Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM) se hará cargo del gasto que demande el traslado de los estudiantes a **LA FACULTAD- UNRC** y su correspondiente estadía. Así mismo **LA FACULTAD-UNSL** se responsabiliza por la correspondiente cobertura del seguro para la participación de cada una de sus estudiantes en las actividades que motivan el presente Protocolo de Trabajo. De igual manera **LA FACULTAD-UNSL** se hará cargo del traslado de alumnas/os y profesores/as mencionados en la cantidad que se establece en la cláusula tres para participar de las Jornadas de Intercambio ya mencionadas. **LA FACULTAD- UNRC** se responsabiliza por la cobertura del seguro de sus estudiantes y sus profesores/as.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE TRABAJO

Las actividades enmarcadas en el presente Protocolo de Trabajo tendrán una duración de 4 meses (de abril a julio). Podrá ser rescindido, de común acuerdo o mediante renuncia de cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente en los domicilios declarados en la Cláusula Novena.

OCTAVA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS DE LAS PARTES

A todos los efectos del presente Protocolo de Trabajo las partes constituyen domicilio en: **LA FACULTAD-UNSL**, en Avenida Ejército de los Andes 950 (CPA:D5700HHW), Ciudad de San Luis. Provincia de San Luis, Argentina; **LA FACULTAD-UNRC**, en Ruta: 36 Km: 601 (CPA: D5800HHW) Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina.

NOVENA: JURISDICCION LEGAL

Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la presente, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Novena de este Protocolo de Trabajo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

101

extrajudiciales. Las partes aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Luis a los días del mes de del año dos mil catorce.